



REGLAMENTO PRESTAMO BIENESTAR SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDAD MAYOR

1. Todos(as) los(as) socios(as) que tengan una antigüedad de 1 año o más podrán solicitar un préstamo sindical. Para este efecto se debe enviar un correo electrónico a bienestar@sintum.cl. No se aceptarán postulaciones por otra vía.
La fecha de postulación será los 5 primeros días de cada mes, entre los días 8 y 10 se dará la respuesta y el día 15 (si es beneficiario), se depositará en la cuenta del socio; siendo el primer descuento el 30 de ese mes.
2. El monto para solicitar será de hasta \$100.000 (cien mil pesos) que será descontado por planilla en un máximo de 4 cuotas mensuales y podrá solicitarlo solo una vez por año.
3. El (la) socio(a) que soliciten el préstamo autoriza a bienestar o sindicato a realizar el descuento total de éste en los siguientes casos:
 - Por desvinculación o término de contrato por parte del empleador.
 - Por renuncia del socio(a) al sindicato.
 - Por cuotas no descontadas, en caso de permiso sin goce de sueldo o Licencia Médica.
4. Este préstamo puede ser pedido por diferentes causales, pero se priorizará los siguientes casos, en orden decreciente:
 - Exámenes médicos y medicamentos de urgencia de alto costo. Para ello debe presentar boleta y la orden médica y presupuesto de la farmacia (en caso de no ser comprado aún) y últimas tres liquidaciones de sueldo-.
 - Matricula de estudios. Para ello debe presentarse cupón de pago de esta y últimas tres liquidaciones de sueldo.

Los préstamos de auxilio solicitados entre enero y septiembre podrán hacerlo en hasta 4 cuotas; en octubre 3 cuotas y noviembre en 2 cuotas, diciembre no se podrá solicitar, esto por cierre de año calendario.

Si no es aceptada la solicitud del beneficio en el mes solicitado, deberá repostular, pues no habrá lista de espera-
Este reglamento puede sufrir modificaciones.
